INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CRC-MC-0063-2022

OBJETO DEL PROCESO: "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS EN SU ÚLTIMA VERSIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CLIENTES TERMINALES Y SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – C.R.C."

DICIEMBRE DE 2022

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, es una entidad de carácterpúblico, autónoma, especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental – SINA, organizada por la Ley 99 del 22 de diciembre del 1993, con domicilio en la ciudad de Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

Conforme lo señala el artículo 23 de la ley 99 de 1993, la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales corresponde a "*entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que porsus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados porla ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente*".

Para tales efectos, La Corporación Autónoma Regional del Cauca aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones 2022, en el marco del plan de acción 2020-2023 "Cauca Ambiental y Sostenible", donde la Subdirección Administrativa tiene bajo su responsabilidad el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información el cual cuenta con (4) procedimientos así: (1) Procedimiento Planear Tecnologías de la Información, (2) Procedimiento Gestión de Información TI, (3) Procedimiento Gestión de Sistemas de Información TI, y (4) Procedimiento Gestión de Servicios Tecnológicos.

En ese orden de ideas y para que la Subdirección Administrativa dé cumplimiento a las obligaciones y metas contenidas en el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, se estableció para la vigencia el proyecto "GESTIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA, LEGALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE BIENES", en donde se pacta elcumplimiento de los resultados referentes a los Planes Estratégicos de Tecnologías de la Información ejecutados.

Este proyecto se enfoca en la optimización, el soporte y el mantenimiento para el rendimiento de los servicios tecnológicos de la entidad. Servicios que requieren de la actualización del licenciamiento del Software Antivirus para toda la infraestructura Tecnológica de la Corporación. Este software sería utilizado para evitar, buscar, detectar y eliminar virus de las computadoras de la entidad, con el propósito de mantener estables y más aún seguros los servicios tecnológicos dentro de la misma.

Dentro de lo que cabe señalar que los programas integrales de protección contra virus informáticos, ayudan a resguardar los archivos (muchos de los cuales pueden ser susceptibles de daño o pérdida permanentes), protegen el hardware de malware como son:

gusanos, troyanos y programas espía. Y, además, pueden ofrecer protección adicional, como barreras de protección (firewall) personalizables y bloqueos de sitios web.

Por lo tanto, frente a las amenazas de seguridad informática, como las citadas con inmediata anterioridad, que se presentan cotidianamente, y aún más en las redes corporativas, se identifica la necesidad de dar protección a la infraestructura computacional y a todo lo relacionado con ésta, incluyendo la información contenida en formatos digitales y electrónicos.

Se debe considerar, además, que las circunstancias generadas por la emergencia sanitaria, obligó al mundo laboral a desarrollar una mayor virtualización de las actividades que los funcionarios, en este caso, realizaban de manera presencial. Por lo que es necesario incrementar lasmedidas de protección por delitos y software malicioso que pudieran afectar los terminales de trabajo. Con esta protección, se consigue mejorar los niveles de eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia, incrementando la capacidad de gestión, el impacto positivo del accionar institucional y la efectividad de los serviciostecnológicos establecidos en el catálogo de servicios TI.

Atendiendo lo anterior y bajo el argumento de dar respuesta oportuna a lo establecido en los planes, programas y proyectos de la Subdirección Administrativay la administración de los recursos tecnológicos de la Corporación, se requiere la actualización de licencias de software antivirus en su última versión para la protección de cada uno de los equipos de cómputo, clientes terminales y servidoresde la infraestructura tecnológica de la Corporación Autónoma Regional Del Cauca; conel propósito de optimizar, soportar y mantener estables y seguros los servicios tecnológicos de la entidad y dar cabal cumplimiento a los planes, programas y proyectos de la entidad.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS DE LA CRC EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS”.

1.1.1 Condiciones y especificaciones técnicas:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	CANT
1	Actualización de licencias de software - antivirus en su última versión para la protección de cada uno de los equipos, clientes terminales y servidores de la infraestructura tecnológica de la Corporación Autónoma Regional Cauca, con actualizaciones permanentes por tres (3) meses.	350

Las condiciones técnicas mínimas exigidas son:

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
REQUISITOS DEL SISTEMA PARA LA CONSOLA	

El proveedor de antivirus debe ofrecer la posibilidad de instalar la consola de administración en sistemas operativos Windows y linux cliente Y/O server.	SI
El servidor de administración remota deberá ser compatible al menos con los siguientes sistemas operativos	Windows Server 2008 x64 R2 SP1, Windows Server 2008 x64 R2 Core, Windows Server 2012 x64, Windows Server 2019 x64, Windows Server x63 Core, Microsoft SBS 2003 x86 SP2, Microsoft SBS 2011 x64 Standard, Microsoft SBS 2011 x64 Esencial
El servidor deberá soportar al menos las siguientes bases de datos	Microsoft SQL Server 2008 R2 y posteriores, MySQL 5.5 y posteriores
El proveedor deberá proteger el acceso a la consola de administración mediante la autenticación de doble factor que deberá activarse desde la consola web.	SI
El proveedor deberá ofrecer el servidor de administración al menos en 3 formatos diferentes para su instalación	All-in-one, Instalación por componentes, Appliance Virtual
La consola de acceso al servidor deberá ser 100% web, siendo compatible con los siguientes navegadores	Mozilla Firefox,Internet Explore, Chrome, Safari y Opera.
El servidor se deberá comunicar con los endpoints a través de un agente que sea capaz de almacenar las políticas y ejecutar tareas de manera offline	SI
Los paneles informativos de la interfaz gráfica podrán ser modificados por el administrador en tiempo real.	SI
La consola deberá ser compatible con los siguientes motores de bases de datos.	Oracle, MySQL Y MSSQL
REQUISITOS PARA ESTACIONES DE TRABAJO	
La solución deberá contar con un sistema de prevención de intrusos basado en el host (HIPS)	SI
El sistema de HIPS deberá contar con los siguientes modos:	Modo automático, modo Inteligente, modo Interactivo, modo, basado en políticas, modo aprendizaje
Sistemas Operativos Windows, Linux, MAC-OS, android	SI
La solución deberá contar con un firewall personal que permita o deniegue las conexiones con base en alguno de los siguientes modos:	Modo automático, modo Interactivo, modo aprendizaje, modo basado en políticas.
La solución deberá contar con un módulo de boqueo de exploits que evite la explotación de vulnerabilidades en las aplicaciones más comunes.	Navegadores web, lectores de PDF, clientes de correo electrónico y componentes de MS Office
Memoria RAM mínima necesaria	1.024 Mb
CIFRADO	
La solución tendrá que contar con un complemento de cifrado que tenga como mínimo las siguientes características.	Cifrado de archivos y carpetas, Complemento para correo electrónico y archivos adjuntos de Outlook
La solución de cifrado tendrá que contar con certificación FIPS 140-2 level 1.	SI
La solución de cifrado deberá contar con los siguientes algoritmos y estándares	AES 256 bit, AES 128 bit, SHA 256 bit, SHA1 160 bit, RSA 1024 bit, Triple DES 112 bit y Blowfish 128 bit.
La solución debe permitir la administración de políticas de cifrado tanto en redes LAN como en redes WAN.	SI
La solución tendrá que contar con un destructor seguro de documentos tipo papelera.	SI
La solución debe contar con un lector de elementos cifrados gratuito para los usuarios que no utilicen el cifrado.	SI
La solución debe permitir el cifrado de texto y portapapeles	SI

El esquema de cifrado debe estar bajo el modelo de llave privada.	SI
GENERALES	
Totalidad de la interfaz en idioma español tanto en consola como en cliente.	SI
Permite instalar una consola de administración remota a la principal para administrar	SI
Instalador de la solución BOOTEABLE para analizar maquinas sin instalar	SI
Incluye la opción monousuaria sin consola	SI
Protección máxima mediante reconocimiento proactivo y basado en firmas	SI
CONSOLA DE ADMINISTRACION	
Instalación consola cloud	SI
Instalación de Consolas secundarias para garantizar la ALTA DISPONIBILIDAD	SI
Permite integración con la autenticación de Windows	SI
Permite configurar los intervalos de actualizaciones de firmas y de producto	SI
Permite configurar notificaciones de correo electrónico para eventos de la red	SI
Al abrir la consola se debe ver monitor de estado del producto tanto local como en la red	SI
INSTALACION	SI
Puede crear un instalador del producto desde la consola que incluya las actualizaciones más recientes a fin de agilizar el proceso en caso de tener problemas con la instalación remota.	SI
Puede enviar mensajes desde la consola a los equipos cliente para informar actividades a realizar con el equipo.	SI
Permite crear restricciones de análisis para unidades directorios archivos o procesos que se ejecuten en las maquinas con el fin de evitar conflictos con aplicativos internos.	SI
Puede proteger opciones de configuración mediante una contraseña	SI
Permite integrar los dispositivos Móviles, Smartphone - Android a la consola y administrarlos desde la misma consola.	SI
Permite visualizar y administrar la consola desde cualquier Smartphone con tecnología Androide	SI
BACKUPS	SI
El proponente debe garantizar la disponibilidad del servidor de antivirus a través de la copia y restauración del sistema en caso de fallo.	SI
Debe permitir la exploración de copias de seguridad por medio de unidades virtuales.	SI
Permite la restauración de copias de seguridad independiente del hardware del sistema anfitrión, ya sea físico o virtual.	SI
La solución debe permitir el almacenamiento de las copias de seguridad en ubicaciones de red local, remota y medios extraíbles.	SI
La solución debe ser compatibles con sistemas operativos Windows y Linux en sus versiones servidor.	Windows Server / 2000, 2003,2008 y 2012 / 2012 R2 / 2019 x64/ 2008 R2 x64 Con y sin Hyper-V - CentOS, Ubuntu, Red hat.
Debe garantizar la confidencialidad de la información contenida en las copias a través de un mecanismo de cifrado.	SI

Se debe permitir la exclusión de archivos que no se deseen incluir en la copia por medio de extensiones de archivo.	SI
Creación y generación de Informes detallados de las características implementadas.	SI
CERTIFICACIONES	
Certificación expedida por el Mayorista o representante de la marca en Colombia, donde conste que está Autorizado a: Comercializar, soportar, y capacitar en el producto mínimo desde hace 1 año. Hoja de vida del ingeniero o técnico con certificados por la marca para realizar las respectivas instalaciones y soporte técnico especializado.	SI
SERVICIOS INCLUIDOS	SI
Instalación y configuración de la red	SI
Soporte Remoto	SI
Capacitación Remota.	SI
Soporte técnico en sitio ilimitado sin costo durante el licenciamiento	SI
Soporte técnico 24/7 vía: telefónica, chat o mensajería instantánea durante el licenciamiento.	SI
Soporte técnico debe ser brindado por un canal ORO (GOLD) de la marca contratada.	SI
Soporte técnico debe brindarse en sitio cuando sea necesario y se debe contar con presencia en la ciudad de Popayán, Verificable en cámara de comercio del canal para garantizar la atención en el menor tiempo posible.	SI
El vendedor debe ofrecer un sistema de atención a incidencias de soporte mediante un portal web, Garantizando la atención a casos y realizar respectivo seguimiento a incidentes, enviando información de mesa ayuda y URL de la misma.	SI

Equipo mínimo de trabajo: Para las actividades de soporte técnico, el oferente debe garantizar el siguiente equipo de trabajo. Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta, el cual estará conformado por:

CANTIDAD	PERSONAL	ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y CALIDADES PROFESIONALES
2	Técnicos o profesionales en ingeniería de sistemas o afines.	Deberán aportar: 1. Título y/o Acta de grado. 2. Tarjeta profesional y certificado de su vigencia (siaplica) y 3. Certificación expedida por la marca contratada como canal ORO (GOLD) para el soporte técnico.

1.2 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios), la clasificación es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
81111811	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO:

Las condiciones técnicas mínimas exigidas son:

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
REQUISITOS DEL SISTEMA PARA LA CONSOLA	
El proveedor de antivirus debe ofrecer la posibilidad de instalar la consola de administración en sistemas operativos Windows y linux cliente Y/O server.	SI
El servidor de administración remota deberá ser compatible al menos con los siguientes sistemas operativos	Windows Server 2008 x64 R2 SP1, Windows Server 2008 x64 R2 Core, Windows Server 2012 x64, Windows Server 2019 x64, Windows Server x63 Core, Microsoft SBS 2003 x86 SP2, Microsoft SBS 2011 x64 Standard, Microsoft SBS 2011 x64 Esencial
El servidor deberá soportar al menos las siguientes bases de datos	Microsoft SQL Server 2008 R2 y posteriores, MySQL 5.5 y posteriores
El proveedor deberá proteger el acceso a la consola de administración mediante la autenticación de doble factor que deberá activarse desde la consola web.	SI
El proveedor deberá ofrecer el servidor de administración al menos en 3 formatos diferentes para su instalación	All-in-one, Instalación por componentes, Appliance Virtual
La consola de acceso al servidor deberá ser 100% web, siendo compatible con los siguientes navegadores	Mozilla Firefox,Internet Explore, Chrome, Safari y Opera.
El servidor se deberá comunicar con los endpoints a través de un agente que sea capaz de almacenar las políticas y ejecutar tareas de manera offline	SI
Los paneles informativos de la interfaz gráfica podrán ser modificados por el administrador en tiempo real.	SI
La consola deberá ser compatible con los siguientes motores de bases de datos.	Oracle, MySQL Y MSSQL
REQUISITOS PARA ESTACIONES DE TRABAJO	
La solución deberá contar con un sistema de prevención de intrusos basado en el host (HIPS)	SI
El sistema de HIPS deberá contar con los siguientes modos:	Modo automático, modo Inteligente, modo Interactivo, modo, basado en políticas, modo aprendizaje
Sistemas Operativos Windows, Linux, MAC-OS, android	SI
La solución deberá contar con un firewall personal que permita o deniegue las conexiones con base en alguno de los siguientes modos:	Modo automático, modo Interactivo, modo aprendizaje, modo basado en políticas.
La solución deberá contar con un módulo de boqueo de exploits que evite la explotación de vulnerabilidades en las aplicaciones más comunes.	Navegadores web, lectores de PDF, clientes de correo electrónico y componentes de MS Office
Memoria RAM mínima necesaria	1.024 Mb
CIFRADO	

La solución tendrá que contar con un complemento de cifrado que tenga como mínimo las siguientes características.	Cifrado de archivos y carpetas, Complemento para correo electrónico y archivos adjuntos de Outlook
La solución de cifrado tendrá que contar con certificación FIPS 140-2 level 1.	SI
La solución de cifrado deberá contar con los siguientes algoritmos y estándares	AES 256 bit, AES 128 bit, SHA 256 bit, SHA1 160 bit, RSA 1024 bit, Triple DES 112 bit y Blowfish 128 bit.
La solución debe permitir la administración de políticas de cifrado tanto en redes LAN como en redes WAN.	SI
La solución tendrá que contar con un destructor seguro de documentos tipo papelera.	SI
La solución debe contar con un lector de elementos cifrados gratuito para los usuarios que no utilicen el cifrado.	SI
La solución debe permitir el cifrado de texto y portapapeles	SI
El esquema de cifrado debe estar bajo el modelo de llave privada.	SI
GENERALES	
Totalidad de la interfaz en idioma español tanto en consola como en cliente.	SI
Permite instalar una consola de administración remota a la principal para administrar	SI
Instalador de la solución BOOTEABLE para analizar maquinas sin instalar	SI
Incluye la opción monousuaria sin consola	SI
Protección máxima mediante reconocimiento proactivo y basado en firmas	SI
CONSOLA DE ADMINISTRACION	
Instalación consola cloud	SI
Instalación de Consolas secundarias para garantizar la ALTA DISPONIBILIDAD	SI
Permite integración con la autenticación de Windows	SI
Permite configurar los intervalos de actualizaciones de firmas y de producto	SI
Permite configurar notificaciones de correo electrónico para eventos de la red	SI
Al abrir la consola se debe ver monitor de estado del producto tanto local como en la red	SI
INSTALACION	SI
Puede crear un instalador del producto desde la consola que incluya las actualizaciones más recientes a fin de agilizar el proceso en caso de tener problemas con la instalación remota.	SI
Puede enviar mensajes desde la consola a los equipos cliente para informar actividades a realizar con el equipo.	SI
Permite crear restricciones de análisis para unidades directorios archivos o procesos que se ejecuten en las maquinas con el fin de evitar conflictos con aplicativos internos.	SI
Puede proteger opciones de configuración mediante una contraseña	SI
Permite integrar los dispositivos Móviles, Smartphone - Android a la consola y administrarlos desde la misma consola.	SI
Permite visualizar y administrar la consola desde cualquier Smartphone con tecnología Androide	SI
BACKUPS	SI
El proponente debe garantizar la disponibilidad del servidor de antivirus a través de la copia y restauración del sistema en caso de fallo.	SI

Debe permitir la exploración de copias de seguridad por medio de unidades virtuales.	SI
Permite la restauración de copias de seguridad independiente del hardware del sistema anfitrión, ya sea físico o virtual.	SI
La solución debe permitir el almacenamiento de las copias de seguridad en ubicaciones de red local, remota y medios extraíbles.	SI
La solución debe ser compatibles con sistemas operativos Windows y Linux en sus versiones servidor.	Windows Server / 2000, 2003,2008 y 2012 / 2012 R2 / 2019 x64/ 2008 R2 x64 Con y sin Hyper-V - CentOS, Ubuntu, Red hat.
Debe garantizar la confidencialidad de la información contenida en las copias a través de un mecanismo de cifrado.	SI
Se debe permitir la exclusión de archivos que no se deseen incluir en la copia por medio de extensiones de archivo.	SI
Creación y generación de Informes detallados de las características implementadas.	SI
CERTIFICACIONES	
Certificación expedida por el Mayorista o representante de la marca en Colombia, donde conste que está Autorizado a: Comercializar, soportar, y capacitar en el producto mínimo desde hace 1 año. Hoja de vida del ingeniero o técnico con certificados por la marca para realizar las respectivas instalaciones y soporte técnico especializado.	SI
SERVICIOS INCLUIDOS	SI
Instalación y configuración de la red	SI
Soporte Remoto	SI
Capacitación Remota.	SI
Soporte técnico en sitio ilimitado sin costo durante el licenciamiento	SI
Soporte técnico 24/7 vía: telefónica, chat o mensajería instantánea durante el licenciamiento.	SI
Soporte técnico debe ser brindado por un canal ORO (GOLD) de la marca contratada.	SI
Soporte técnico debe brindarse en sitio cuando sea necesario y se debe contar con presencia en la ciudad de Popayán, Verificable en cámara de comercio del canal para garantizar la atención en el menor tiempo posible.	SI
El vendedor debe ofrecer un sistema de atención a incidencias de soporte mediante un portal web, Garantizando la atención a casos y realizar respectivo seguimiento a incidentes, enviando información de mesa ayuda y URL de la misma.	SI

Equipo mínimo de trabajo: Para las actividades de soporte técnico, el oferente debe garantizar el siguiente equipo de trabajo. Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta, el cual estará conformado por:

CANTIDAD	PERSONAL	ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y CALIDADES PROFESIONALES

2	Técnicos o profesionales en ingeniería desistemas o afines.	Deberán aportar: 1. Título y/o Acta de grado. 2. Tarjeta profesional y certificado de su vigencia (siaplica) y 3. Certificación expedida por la marca contratada como canal ORO (GOLD) para el soporte técnico.

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DEL OBJETO:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario eldesarrollo de las siguientes actividades para la Oficina De Sistemas adscrita a la Subdirección Administrativa de la CRC, como requisitos mínimos de carácter técnico:

1. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas en el documento de estudios previos y la Invitación Pública, dentro del plazo de ejecución del contrato y en el lugar señalado.
2. El contratista garantizará el cumplimiento de las características técnicas del software antivirus, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones de funcionamiento.
3. Reemplazar las licencias en el evento que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Corporación, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Corporación, a través del supervisor del contrato.
4. Colaborar con la Corporación y el supervisor designado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega e instalación de las licencias en cada uno de los equipos requeridos.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse.
8. Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, ELCONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frenteal Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en casode estar obligado a ello.
9. Cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe dentro de la ejecución del objeto contractual, quedandoclaro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con la Entidad contratante.
10. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
11. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
12. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentosnecesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
13. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato.
14. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
15. El contratista deberá entregar los siguientes productos dentro de la ejecución del presente contrato:

- Cronograma de instalación del software antivirus.
- Software antivirus funcional 100% en todos los equipos y servidores de la Corporación en su sede central y las Direcciones Territoriales.
- Consola de administración del software antivirus, instalada y 100% funcional.
- Informe final de instalación.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Popayán - Cauca. Sede principal de la Corporación Autónoma Regional Cauca ubicada en la Carrera 7 # 1 N -28 Edificio Edgar Negret Dueñas previo plan de liberación e implementación concertado entre las partes.

1.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe, durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a este.
2. Guardar debida reserva, confidencialidad y privacidad, sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
4. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor del contrato, para tal efecto.
5. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
6. Apoyar a la C.R.C., en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar.
7. Si hay lugar a ello, asistir a las reuniones que disponga la C.R.C., y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
8. Prestar apoyo a la C.R.C., de acuerdo a sus conocimientos y experiencia en el marco del objeto contractual.
9. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración del contrato.
10. Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello.
11. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
12. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con

entidades del estado.

13. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
15. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

1.7. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

1. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, manual de contratación de la CRC, y demás normas complementarias.
2. Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los soportes para ello.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo del contrato.
4. Suministrar toda la información, el apoyo técnico que requiera para la ejecución adecuado del objeto.

Obligaciones del Supervisor

1. Velar por la correcta ejecución del contrato.
2. Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento delcontrato.
3. Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a laejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico.
4. Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vezcumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma **ONCE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($11.019.714.oo)**, así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Actualización de licencias de software antivirus ESET PROTECT Entry (ESET Endpoint Protection Advanced Cloud) en su última versión para la protección de cada uno de los equipos cliente, y servidores de la entidad con actualizaciones permanentes a tres (3) meses	350	$31.484,89	$11.019.714
Total:				**$11.019.714**

1.8.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato, la Corporación procedió a realizar averiguaciones externas mediante solicitud de cotizaciones a posibles proveedoresde los servicios a contratar, obteniéndose como respuesta dos cotizaciones las cuales se anexan a este estudio previo, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1 STAC TECNOLOGÍA SAS		COTIZACION 2 KAVANTICS.A.S.	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Actualización de licencias de software antivirus ESET PROTECTEntry (ESET Endpoint Protection Advanced Cloud) en su última versión para la protección de cada uno de los equipos cliente, y servidores de la entidad con actualizaciones permanentes a tres (3) meses	350	$31.484,89	$11.019.714	$34.365,71	$12.028.000
TOTAL				**$11.019.714**		**$12.028.000**

A este respecto, es necesario aclarar que la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, para este proceso, pretende garantizar la optimización de losrecursos presupuestales existentes, de modo que, para determinar el valor de la contratación, se toma como base, el menor valor de las cotizaciones que fueron allegadas para este proceso, las cuales hacen parte integral del respectivo expediente contractual.

De este modo, para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, se tendrá en cuenta las citadas cotizaciones, las cuales se ajustan a las condiciones reales del mercado, en consecuencia, del estudio del mercado se establece que la cuantía de la contratación a adelantar se estima en la suma de hasta **ONCE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($11.019.714.oo).**

1.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato que se suscriba será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1649 del 30 de noviembre de 2022, expedido por la SubdirecciónFinanciera de la C.R.C.

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la legalización del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

1.11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada en lo señalado en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011; y los Arts. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la mínima cuantía de la CRC.

1.12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2006, la ciudadanía y las veedurías podrán ejercer el control social sobre el presente proceso, en cualquier etapa del mismo, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a partir de esta publicación, se convoca a los ciudadanos, y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en la página web de la CRC o en el SECOP, en caso contrario el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.13. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos

un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos

por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.14. Cronograma del Proceso:

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

1.15. **LA PROPUESTA**

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP 2.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA-CRC, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015). En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar

las afirmaciones realizadas, con el fin de que el OAJ proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la corporación es juridica@crc.gov.co al cual es viable acudir.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

1.16. EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

1.17. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Según lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

1.18. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II. Se adjudicará el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta económica de menor valor. La Oficina Jurídica, a través del Comité Evaluador, si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

2. Participación en el proceso.

- Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Igualmente, los proponentes plurales, deberán tener en cuenta que cada integrante **deberá cumplir por separado y en su totalidad**, lo solicitado en este documento.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- Para poder participar, los proponentes de origen extranjero deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley

1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

PROPUESTA ECONÓMICA: **Los proponentes deberán presentar su oferta, únicamente en el denominado ANEXO No 1 "PROPUESTA ECONÓMICA" suministrado por la entidad.**

2.1. Documentos Jurídicos Habilitantes

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011."

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN**: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de personas naturales, debe ser suscrita por el dueño del establecimiento de comercio. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).
- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o MATRÍCULA MERCANTÍL**:
  Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
- ✓ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS**: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer

obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal.

- ✓ **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES:** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

  Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

  Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

  Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- ✓ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL:** Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, tales como:

  - ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal
  - ✓ Designar para todos los efectos el representante del Consorcio, la Unión Temporal
  - ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

- ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- ✓ Señalar la duración del Consorcio, la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- ✓ Si los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.**
Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

✓ **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

✓ **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.**

✓ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para

contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes.
Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

- ✓ **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR A HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.**

  En caso de no portarla recurrir a lo enunciado en la ley 1861 de 2017, es decir presentar certificado de LIBRETA MILITAR EN TRÁMITE, lo cual le da 18 meses para resolver su situación.

- ✓ **PROPUESTA ECONÓMICA: Los proponentes deberán presentar su oferta, únicamente en el denominado ANEXO N° 1 "PROPUESTA ECONÓMICA" suministrado por la entidad.**

2.2. Documentos Técnicos Habilitantes

Experiencia:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones o contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento, suscritos con personas de Derecho Público o Privado, cuyo objeto y/o actividades haya sido igual o similar al de la presente contratación,y su cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial definido para el presente proceso de selección. Es válida la sumatoria en cuantía de dichos contratos, para acreditar esta experiencia.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia, deben contener la siguiente información:

- Número del contrato
- Contratante (debidamente suscrita por éste)
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participadoen Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participaciónrespectivo.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia de sus integrantesserá la sumatoria de las experiencias que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso.

Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de liquidación del contrato siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral.

Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la CRC en cualquier momento**.**

2.2.1 Equipo mínimo de trabajo:

Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta, el cual estará conformado por:

No	PERSONAL	ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y CALIDADES PROFESIONALES
2	Técnicos o profesionales en ingeniería de sistemaso afines.	Deberán aportar: 1. Título y/o Acta de grado. 2. Tarjeta profesional y certificado de su vigencia (si aplica) y 3. Certificación expedida por la marca contratada como canal ORO (GOLD) para el soporte técnico.

.

CAPÍTULO III

OTROS REQUISITOS

A continuación, se describen las condiciones relevantes del contrato a suscribir como consecuencia del presente proceso:

3. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento y/o ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
2) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
3) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
4) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para esta invitación.
5) Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica y/o natural NO se relacione con el objeto de la contratación.
6) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
7) Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.

8) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
9) Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.
10) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
11) Cuando un mismo oferente por sí o por intermedio de otras personas presente varias ofertas para el mismo proceso de contratación; en este caso todas las propuestas de dicha persona serán rechazadas.
12) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
13) Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
14) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
15) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar o presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y análisis de las ofertas, o cuando el proponente haya tratado de influir sobre la decisión adjudicación.

3.1 FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MÁS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

La propuesta más favorable será la que presente el precio más bajo **(sumatoria de los valores unitarios).**

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

Si solo se presentare un proponente, la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate en el valor de las propuestas económicas presentadas, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

3.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

El Departamento del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Cuando no se presenten ofertas.
Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

3.3 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal

3.4 FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente;

o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Resumen de semanas cotizadas expedido por el fondo de pensiones respectivo, donde se indique el número de semanas cotizadas hasta la fecha.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso…"

FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE – Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

1. Para acreditar este criterio de desempate el oferente deberá acreditar: Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de

cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estén en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal

situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el

proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Para el efecto en audiencia que previamente se comunicará mediante aviso publicado en el secop ii con asistencia de delegado de la Oficina de Control Interno de la CRC y en presencia de los proponentes que quieran asistir se surtirá mediante balotas la escogencia del proponente ganador.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

4. Objeto del Contrato: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS DE LA CRC EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS.

4.1. Condiciones Técnicas: Las establecidas en el numeral correspondiente del presente documento.

4.2. El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($13.280.000), IVA incluido**, así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato que se suscriba será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1649 del 30 de noviembre de 2022, expedido por la SubdirecciónFinanciera de la C.R.C.

4.4. Forma de Pago:

La CRC, pagará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por supervisor y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del contratista

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenteen debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

1. Registro Único Tributario RUT
2. Factura o cuenta de cobro, según aplique.
3. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor delcontrato.
4. Certificado de ingreso a almacén de los bienes.

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimientobancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como:

a) Transporte de bienes contratados
b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para laelaboración de la propuesta e informes de ejecución
c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato
d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto

4.5. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la legalización del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

4.6. Garantías:

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco ocompañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a quehaya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en formatal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a) **CUMPLIMIENTO**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

4.7 CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

4.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo de la C.R.C., o el funcionario idóneo que sea designado por este último, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

4.9 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, la CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

4.10 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993

4.11 LIQUIDACIÓN.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

4.12 CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

4.13 PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

(ORIGINAL FIRMADO)
YESID GONZALEZ DUQUE
Director General CRC

Proyectó: Alejandro Mazo / Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta– Jefe Oficina Asesora Jurídica

FORMATO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC
Carrera 7 1N-28 Edificio Negret
Popayán

El suscrito _____ en nombre de _____, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. XX DE XXX cuyo objeto es*: "…", declaro:*

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de invitación pública y acepto todos los requisitos contenidos en las condiciones para participar.

Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, disposiciones de la Ley 1474 de 2011y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.)

Que el suscrito y la sociedad o los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que represento, NO han sido sancionados por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a firmarlo, a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Afirmo expresamente que cumpliré con todas las especificaciones técnicas estipuladas en la invitación pública.
Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y tiene una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la entrega de la misma.
Cordialmente,
Nombre o razón social del proponente.
Nit.
Nombre del representante legal.
Cédula de ciudadanía Nº Dirección. Teléfonos.
Fax. Correo electrónico. Ciudad. *FIRMA*

ANEXO No. 2
MODELO PARAFISCALES

Lugar y fecha (Fecha de cierre del proceso)

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC

E.S.D.

El suscrito ____ **(Nombre la persona natural, representante legal o revisor fiscal, según sea el caso)** en mi calidad de **(Si es persona jurídica: indicar si es en calidad de representante legal o revisor fiscal)**, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 0xx de xxx, cuyo objeto es **"(**xxx**.)"**, manifiesto que me encuentro (Si es persona natural), o la sociedad que represento se encuentra al día (Si es persona jurídica), en el pago de los aportes de empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Por lo tanto, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nombre o razón social del proponente.

Nit.

Nombre del representante legal.

(Expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal)

Cédula de ciudadanía Nº
Dirección.
Teléfonos.
Fax.
Correo electrónico.
Ciudad.
FIRMA

ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: _____

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente proceso de selección, adelantado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, por medio de la presente documento, oferto de forma irrevocable y como descuento fijo, los servicios requeridos por la entidad, y me obligo a entregar los mismos, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.

Los valores unitarios ofertados por el suscrito se discriminan así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Actualización de licencias de software antivirus ESET PROTECT Entry (ESET Endpoint Protection Advanced Cloud) en su última versión para la protección de cada uno de los equipos cliente, y servidores de la entidad con actualizaciones permanentes a tres (3) meses	350		
TOTAL				

Valor ofertado _____ (números y letras),

Nota:

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL